



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO: 68001-40-03-001-2020-00298-00**

Al Despacho del señor Juez informando que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga remite un oficio comunicando la terminación de un proceso y colocando bienes a disposición de esta actuación por embargo de remanente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de enero de 2.024.

**PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO**  
Secretaria

**Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2.024).**

1. Póngase en conocimiento de las partes el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, quien dentro del proceso ejecutivo que allí se sigue bajo la radicación **68001-40-03-006-2020-00145-00** informa lo siguiente:

Comendidamente me permito comunicar que este Despacho mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso de la referencia dispuso:

**"TERCERO:** LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en contra de la demandada ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA identificada con CC. 27.395.067.

**CUARTO:** CONDENAR en perjuicios al demandante en el evento que la pasiva prueben su causación, según lo anotado en la parte motiva.

**QUINTO:** DEJAR las medidas cautelares a disposición del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA para el proceso radicado **2020-00298-00** por haberse tomado nota del embargo del remanente en auto de fecha 21 de julio de 2022 (archivo No 14 del cuaderno 2), medida solicitada a través del Oficio No. 0356 del 30/06/2022 recibido en esta dependencia el 05/07/2022. Oficiese al citado despacho judicial.

La medida cautelar que se deja a disposición es:

1. El EMBARGO y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto posea la demandada ADELINA ESCOBAR DE MARTINEZ VILLALBA CC. 27.395.067, en cuentas corrientes y cuentas de ahorros, en las entidades que se relacionan a continuación:

1. BANCOLOMBIA	7. BANCO AV VILLAS
2. BANCO DAVIVIENDA	8. BANCO CAJA SOCIAL
3. BANCO BBVA	9. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
4. BANCO DE BOGOTÁ	10. ....
5. BANCO ITAU	11. ....
6. BANCO COLPATRIA	....

Medida comunicada a las entidades bancarias a través de oficio 1579 del 21 de agosto de 2020

....

La presente decisión se comunicó a las entidades bancarias a través del oficio 2164



2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente ordenar oficiar al **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** dentro del proceso que allí gira bajo el radicado No. **68001-40-03-006-2020-00145-00** se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 466 del C.G.P, convirtiéndose así, en caso de existir, los títulos judiciales que estén consignados en dicha causa a favor del remanente que se dejó a disposición. Procédase por Secretaría a expedir y remitir el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO  
JUEZ**

JFCS

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA*

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 18 DE ENERO DE 2024*

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afe7074e6c0a29bc3a70121db221c32baff2799c2dc2b3e3e63bcc51edeeb55a**

Documento generado en 17/01/2024 03:43:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>